



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 120/2017

Vista existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Atendido que según lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, **la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2015, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia entre partidas de distinto programas que afectan a gastos de personal, siguiente:

| CRÉDITOS MODIFICADOS | | | | FINANCIACIÓN | | |
|------------------------------------|-----------|------------------------|---------------|--------------------|--|---------------|
| Modalidad | Partida | Denominación | Importe | Partida | Concepto | Importe |
| Transferencia de créditos positiva | 164.13100 | Nómina peón cementerio | 397,52 | 171.22700 | Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos | 397,52 |
| TOTAL EUROS | | | 397,52 | TOTAL EUROS | | 397,52 |

Segundo. Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Torrella, 20 de noviembre de 2017

EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Moreno Gayá

Fdo. Trinidad Gil Garrigues